

RESOLUCION No. IG-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 12 de diciembre de 1984, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.";

QUE el Abogado Pedro A. Bazaña Bazaña, con el patrocinio del Abogado Thomas A. Aycart Vincenzini, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda relación con el Informe No. 84-297-DIA del 12 de marzo de 1984, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-331 del 26 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE DOLARES, representado por un mil acciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación a su estatuto social: En el Artículo Décimo Cuarto, a continuación de "se debe señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.", agréguese ". La Junta General Ordinaria será convocada en la misma forma".

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la siguiente modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

Ref.: Resol. No. IC-CA-84-
Cia.: INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A.

ARTICULO TERCERO. Disponer que los Registradores de la Propiedad de los Cantones Guayaquil y Santa Elena, inscriban la transferencia de dominio que realiza el Sr. Ing. Gen. Carlos Enrique Pérez Gómez, en favor de "INMOBILIARIA MARIA LUCIANA S.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

ABR 03 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/cdad.
BL: JIA.

Certifico que con fecha de hoy:

Se inscribió el Aporte que ordena ésta Resolución de Fojas: 64.285 a 64.322, Número 2.932 del Registro de Propiedad y anota de bajo el Número 5.376 del Repertorio. Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy:

Se tomó nota del Aporte que ordena ésta Resolución a Foja 3.192 del Registro de Propiedad de mil novecientos setenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: 3.192. Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



ANEXO 158A

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA CON EL N.º. 391 DE FOJAS N.º. 2.794 - 2.798; Y, ANOTADA BAJO EL N.º. 1.311 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, JUNIO 29 DE 1.984

Abog. Hecator de J. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena



CERTIFICO: que con fecha de hoy,

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.809 a 19.813, número 4.945 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.648 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

